

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo sexta reunión del Comité de Fauna
Ginebra (Suiza), 15-20 de marzo de 2012 y Dublín (Irlanda), 22-24 de marzo de 2012

Examen periódico de especies animales incluidas en los Apéndices de la CITES

ESPECIES SELECCIONADAS PARA SU EXAMEN ENTRE LA COP13 (2004) Y LA COP15 (2010)

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP15), *Establecimiento de comités*, la Conferencia de las Partes resuelve que el Comité de Fauna debe realizar exámenes periódicos de especies animales incluidas en los Apéndices de la CITES, entre otras cosas, mediante:
 - a) el establecimiento de un calendario para el examen de la situación biológica y comercial de estas especies;
 - b) la consulta con las Partes sobre la necesidad de estudiar determinadas especies, participando directamente con los Estados del área de distribución en el proceso de selección, y solicitando su asistencia para realizar dichos estudios; y
 - c) la preparación y presentación de propuestas de enmienda resultantes del examen, por conducto del Gobierno Depositario, para examinarlas en las reuniones de la Conferencia de las Partes.
3. En cumplimiento de estas disposiciones, en su 22ª reunión (AC22, Lima, julio de 2006), el Comité de Fauna seleccionó 32 taxa para su examen periódico entre las reuniones 13ª y 15ª de la Conferencia de las Partes (2004-2010) (véase el acta resumida de la 22ª reunión del Comité de Fauna).
4. De conformidad con la Decisión 13.93 (Rev. CoP15), el Comité de Fauna incluyó también la familia Felidae (que comprendía 39 taxa) en su examen de los Apéndices después de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes.
5. El estado del examen periódico de los 71 taxa a que se hace referencia en los párrafos 2 y 3 *supra*, se resume en el Anexo al documento AC26 Doc. 13.1.
6. Tras la 25ª reunión del Comité de Fauna (AC25, Ginebra, julio de 2011), había 51 taxa para las que no se habían propuesto voluntarios para iniciar el examen. Estas se muestran en el cuadro *infra*.

Especies animales seleccionadas para el examen periódico desde la CoP13 (2004) a la CoP15 (2010) para las que debe realizarse un examen pormenorizado

Orden	Familia	Taxón
CLASE MAMMALIA		
CARNIVORA	Felidae	<i>Catopuma badia</i>
		<i>Felis bieti</i>
		<i>Felis chaus</i>
		<i>Felis manul</i>
		<i>Felis margarita</i>

Orden	Familia	Taxón
		<i>Felis nigripes</i>
		<i>Felis silvestris</i>
		<i>Leopardus braccatus</i>
		<i>Leopardus colocolo</i>
		<i>Leopardus geoffroyi</i>
		<i>Leopardus guigna</i>
		<i>Leopardus jacobitus</i>
		<i>Leopardus pajeros</i>
		<i>Leopardus pardalis</i>
		<i>Leopardus tigrinus</i>
		<i>Leopardus wiedii</i>
		<i>Prionailurus bengalensis</i>
		<i>Prionailurus iriomotensis</i>
		<i>Prionailurus planiceps</i>
		<i>Prionailurus rubiginosus</i>
		<i>Prionailurus viverrinus</i>
		<i>Profelis aurata</i>
		<i>Puma concolor</i>
		<i>Puma yagouaroundi</i>
CLASE AVES		
GALLIFORMES	Phasianidae	<i>Argusianus argus</i>
		<i>Catreus wallichii</i>
		<i>Crossoptilon crossoptilon harmani</i> (oficialmente adoptada como <i>Crossoptilon [crossoptilon] harmani</i> en la CITES)
		<i>Gallus sonneratii</i>
		<i>Ithaginis cruentus</i>
		<i>Lophophorus impejanus</i>
		<i>Lophophorus lhuysii</i>
		<i>Lophophorus sclateri</i>
		<i>Lophura imperialis</i>
		<i>Mitu mitu</i>
		<i>Polyplectron bicalcaratum</i>
		<i>Polyplectron germaini</i>
		<i>Syrmaticus humiae</i>
		<i>Tetraogallus caspius</i>
		<i>Tetraogallus tibetanus</i>
		<i>Tragopan melanocephalus</i>
CLASE AMPHIBIA		
ANURA	Bufo	<i>Bufo periglenes</i>
		<i>Bufo superciliaris</i>
		<i>Nectophrynoides tornieri</i>
		<i>Nectophrynoides viviparus</i>
		<i>Spinophrynoides osgoodi</i>
	Microhylidae	<i>Dyscophus antongilii</i>
	Ranidae	<i>Euphyctis hexadactylus</i>
		<i>Hoplobatrachus tigerinus</i>
	Rheobatrachidae	<i>Rheobatrachus silus</i>
		<i>Rheobatrachus vitellinus</i>
CAUDATA	Cryptobranchidae	<i>Andrias davidianus</i>

7. En su 25ª reunión, el Comité de Fauna estableció un Grupo de trabajo entre período de sesiones para abordar el examen de las especies Galliformes precitadas. Los resultados del grupo de trabajo, cuya labor se espera que concluya en la presente reunión, se abordan en el punto 13.2.1 del orden del día.

8. En la 61ª reunión del Comité Permanente (Ginebra, agosto de 2011), el Presidente del Comité de Fauna hizo una presentación oral sobre el examen periódico de los Apéndices, destacando el cúmulo de exámenes periódicos pendientes debido a la falta de voluntarios para llevar a cabo esos exámenes. A su juicio, dijo que el apoyo financiero para realizar esta actividad podría ser de gran ayuda. El Comité Permanente acordó que era preciso acelerar el examen y que la cuestión debería considerarse nuevamente en su 62ª reunión, en julio de 2012. Asimismo, el Comité señaló que las Partes que eran Miembros de la Unión Europea estarían dispuestas a presentar sugerencias concretas a este efecto, y que otras Partes también deberían someter ideas.
9. A solicitud del Comité de Fauna, la Secretaría publicó la Notificación a las Partes No. 2011/038, el 21 de septiembre de 2011, en la que el Comité invitaba a los voluntarios a completar los exámenes pendientes de especies animales seleccionadas para el periodo 2004-2010. Se solicitó las Partes que se pusieran en contacto con el Presidente del Comité de Fauna en el caso de que pudiesen prestar ayuda en relación con esos exámenes.
10. En el momento de redactar este documento (finales de enero de 2012), Australia había respondido ofreciéndose a realizar los exámenes de *Rheobatrachus silus* y *Rheobatrachus vitellinus*; y China había sometido un examen de *Andrias davidianus* a la Secretaría (véase el Anexo, en el idioma en que fue sometido).

Medidas que ha de tomar el Comité de Fauna

11. Se invita al Presidente del Comité de Fauna a que someta los comentarios adicionales que haya podido recibir de los voluntarios en respuesta a la Notificación a las Partes No. 2011/038. Se invita al Comité de Fauna a tomar una decisión sobre las medidas que han de tomarse en relación con las especies mencionadas en el párrafo 10 *supra*, y si los exámenes de las especies restantes deben mantenerse o suprimirse.